


| | | | | |
|--|-----------------------------------|-----------------------------|---|----------------------|
|  CARMEN EMILIA OSPINA <small>Sociedad Especializada y de Gestión</small> | FORMATO ESTUDIO PREVIO | |  | |
| PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN | CODIGO: GCR-S1-F24 | VIGENCIA: 24/02/2023 | V19 | PÁGINA 1 de 9 |

9.1. REQUERIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN


| Modalidades de selección | Contratación Directa | X | Contratación por solicitud privada de oferta ≥ 201 S.M.L.M.V. y ≤ 999 | Contratación por solicitud pública de oferta > 999 |
|---|--|----------|--|--|
| Normas que respaldan el servicio a contratar | <p>Que mediante acuerdo No 06 del 28 de julio de 2022, la Junta Directiva de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA adoptó el Estatuto de Contratación para determinar los temas administrativos de la contratación, los procesos y procedimientos.</p> <p>Que por lo anterior, el Gerente de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, en cumplimiento de sus funciones expidió la Resolución No. 18 del 28 de octubre de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA".</p> <p>Que su artículo 21 establece las modalidades de selección el cual reza:</p> <p>"ARTICULO 21. MODALIDADES DE SELECCIÓN. De acuerdo con lo expuesto en el presente Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas complementarias, la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, para contratar utilizará una de las siguientes formas de selección:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Contratación directa. ➤ Contratación por selección simplificada. ➤ Contratación por convocatoria pública de ofertas. ➤ Necesidad inminente. ➤ Casos de contratación sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria pública <p>Que en su artículo 21 establece la modalidad de contratación directa conforme a los siguientes requisitos:</p> <p>Por la cuantía. Cuando se trate de contratos cuyo valor sea inferior o igual a quinientos (500) SMLMV cualquiera que sea su naturaleza, será suficiente la presentación de único oferente.</p> <p>Que así mismo en su artículo 26 establece se podrá contratar sin atender a pluralidad de ofertas o contratación por convocatoria</p> | | | |

| | | | | |
|---|-----------------------------------|-----------------------------|---|----------------------|
|  <p>CARMEN EMILIA OSPINA Salud, Bienestar y Justicia</p> | FORMATO ESTUDIO PREVIO | |  | |
| PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN | CODIGO: GCR-S1-F24 | VIGENCIA: 24/02/2023 | V19 | PÁGINA 2 de 9 |

| | | |
|---|--|--|
| | <p>pública:</p> <p>“26.1. Cuando se trate de contratos que sólo determinada persona está en condiciones de ejecutar, (Intuito Personae), para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos, científicos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, en razón a su capacidad, idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual.</p> <p>26.2. Contratos de prestación de servicios que celebre la entidad con Agremiaciones Sindicales debidamente reconocidas y registradas ante el Ministerio de Trabajo con personería jurídica activa y cumpla con la normatividad vigente.</p> | |
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | CDP N° 2117 VIGENCIA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 | Concepto: Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales NCP - Personal – profesionales. Recurso: 01 Propios Rubro: 21202020080383990 Valor: \$2.500.000 |

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

| | |
|--|---|
| Dependencia generadora de la necesidad | SUBGERENCIA |
| Tipología contractual | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| Definición y forma de solventar la necesidad que se pretende satisfacer | <p>La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, busca a través de su visión, ser una empresa líder en la prestación de los servicios de salud de primer nivel en el municipio de Neiva, reconocida por sus clientes, la comunidad en general y otras Instituciones. Mediante su misión contribuye a mejorar la calidad de vida de la población Neivana a través del cuidado integral de la salud de los afiliados al Régimen Subsidiado y Vinculado del municipio, particulares y entidades que demanden servicios con énfasis en la detección temprana y en la protección científica enfocando su mayor esfuerzo a la prestación de sus servicios y sus clientes.</p> <p>La entidad se debe apoyar en la oficina de contratación, para poder desarrollar su objeto misional, teniendo en cuenta la gran cantidad de personal que se requiere para esta labor, aunado a lo anterior se tiene además que a diario se requiere para la prestación de los servicios de salud con calidad y efectividad, por lo anterior se debe contar con personal administrativo en la oficina de contratación que garantice el cumplimiento del objeto misional de la E.S.E y como respuesta asimismo la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, no cuenta con personal de planta suficiente que puedan satisfacer la necesidad descrita en el objeto contractual, por lo que se necesita contratar una persona natural con las características descritas en el perfil, que pueda destinar un equipo de trabajo altamente especializado y con experiencia al logro del objeto contractual.</p> |

| | | | | |
|---|-----------------------------------|-----------------------------|---|----------------------|
|  <p>CARMEN EMILIA OSPINA Servicio de Salud y Seguridad</p> | FORMATO ESTUDIO PREVIO | |  | |
| PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN | CODIGO: GCR-S1-F24 | VIGENCIA: 24/02/2023 | V19 | PÁGINA 3 de 9 |

| | |
|--|---|
| | <p>La Corte Constitucional, a través de la sentencia T- 760 de 2008, reconoce por primera vez el acceso a los servicios de salud, como derecho fundamental autónomo; estableciendo en ese sentido que todo derecho fundamental tiene necesariamente una faceta prestacional, y que el derecho a la salud se materializa con la prestación integral de los servicios y tecnologías que se requieren para garantizar la vida, integridad física, emocional y psicológica de los ciudadanos.</p> <p>Que en virtud de lo anterior se requiere contratar un profesional de apoyo área de contratación para la recepción de cuentas de bienes y servicios, y prestación de servicios, control de entradas y salidas de las cuentas de la oficina de contratación, entre otras, Con el fin de satisfacer las necesidades de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA y del personal.</p> <p>Para el cumplimiento de su Misión y, dada la insuficiencia de la Planta de Personal, requiere la contratación de: profesional de apoyo Área de Contratación.</p> <p>El presente requerimiento contractual se encuentra previsto en el plan anual de Adquisición de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.</p> |
| Condiciones técnicas y/o perfil del Proveedor | Persona natural Profesional del área de administración pública, con Experiencia específica: deberá contar con un mínimo de un (01) año de experiencia profesional en actividades relacionadas con el objeto contractual con entidad pública y/o privada contada a partir de la obtención del título. |
| Objeto | CONTRATAR PROFESIONAL DE APOYO AREA CONTRATACION PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA. |
| Plazo estimado | El plazo estimado del contrato es hasta el treinta (30) de DICIEMBRE de 2025, a partir del acta de inicio con el supervisor del mismo. |
| Presupuesto asignado | El valor de este contrato es por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000). |
| Forma de pago | <p>El valor de este contrato es por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000), pagadero en un pago a razón de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000). mensuales o fracción de mes, conforme a las actividades desarrolladas y certificadas por el supervisor del contrato. Para el pago se deberá presentar la factura, cuenta de cobro o documento equivalente con sus respectivos soportes: Copia del Contrato, certificado de legalización del contrato expedido por la oficina de contratación, copia de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, informe mensual suscrito por el contratista y supervisor en el que se evidencie las actividades efectivamente realizadas por el contratista, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato dentro de los términos fijados por el área de financiera.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez radicada la respectiva cuenta en la oficina de contratación de la ESE CEO el CONTRATANTE cuanta con un plazo de treinta (30) días para realizar el pago de los dineros cobrados. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá para el pago de la última factura o documento equivalente presentar paz y salvo expedido por la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, actas de terminación, y liquidación del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: El contrato no requiere liquidación conforme al parágrafo del artículo 50 de la Resolución No. 18 de 2025, salvo cuando existan saldos a favor de la ESE Carmen Emilia Ospina</p> |



CARMEN EMILIA OSPINA
 Salud, Bienestar y Dignidad

FORMATO
ESTUDIO PREVIO



PROCESO:
 GESTIÓN DE
 CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F24

VIGENCIA: 24/02/2023

V19

PÁGINA 4 de 9

| | liquidación conforme al parágrafo del artículo 46 de la Resolución No. 18 de 2025, salvo cuando existan saldos a favor de la ESE Carmen Emilia Ospina. | | | | | | | | |
|---|---|------------------|--------------|-------------|------------------|--------------------------------|------------------|--|--|
| Justificación del valor a contratar | <p>El precio de honorario del personal a contratar se ha calculado teniendo en cuenta las obligaciones, responsabilidades, desplazamiento, experiencia y tiempo que se requiere y que deberá destinarse para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, aunado a que el contratista debe asumir el pago de la seguridad social integral, legalización del contrato y desplazamientos que con motivo de las actividades objeto del contrato deba realizar, los cuales serán asumidos por el mismo en su totalidad. Así mismo por la tasa de honorarios para este tipo de contratos, de acuerdo al perfil profesional y/o técnico requerido para la ejecución de las actividades y de conformidad al histórico por parte de la entidad y de los precios del mercado manejados por la misma.</p> <p>En razón a lo anterior, se estableció como honorarios mensuales a pagar, el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000). Incluidos impuestos a que haya lugar así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>VALOR HONORARIOS</th> <th>PLAZO</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.500.000</td> <td>30 de diciembre de 2025</td> <td>2.500.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>No se hace necesario contratar una persona jurídica, toda vez, que el conocimiento y la pericia del perfil requerido son suficientes y no se requiere de una estructura administrativa.</p> | VALOR HONORARIOS | PLAZO | VALOR TOTAL | 2.500.000 | 30 de diciembre de 2025 | 2.500.000 | | |
| VALOR HONORARIOS | PLAZO | VALOR TOTAL | | | | | | | |
| 2.500.000 | 30 de diciembre de 2025 | 2.500.000 | | | | | | | |
| Anticipo | <table border="1"> <thead> <tr> <th>SI</th> <th>NO</th> <th>X</th> <th>Porcentaje %</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> | SI | NO | X | Porcentaje % | | X | | |
| SI | NO | X | Porcentaje % | | | | | | |
| | X | | | | | | | | |
| OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA | <ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad y de acuerdo con los procesos y protocolos de servicio del contratante. 2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 3. Acreditar la afiliación y pago a los sistemas obligatorios de salud, pensión y ARL como trabajador independiente de acuerdo a la normatividad vigente. 4. Estará bajo la responsabilidad del contratista la elaboración de la cuenta de cobro con sus respectivos soportes en los términos establecidos por el área de financiera y la radicación de la misma en el área de contratación. 5. Tramitar ante las diferentes dependencias el certificado de cumplimiento y paz y salvo previo al último pago cuando se retire de la empresa CONTRATANTE. 6. Portar el vestuario adecuado de conformidad con su profesión y actividad, | | | | | | | | |

| | | | | |
|---|-----------------------------------|-----------------------------|---|----------------------|
|  <p>CARMEN EMILIA OSPINA Secretaría de Salud</p> | FORMATO ESTUDIO PREVIO | |  | |
| PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN | CODIGO: GCR-S1-F24 | VIGENCIA: 24/02/2023 | V19 | PÁGINA 5 de 9 |

| | |
|--|---|
| | <p>exigencias y normatividad de bioseguridad e imagen corporativa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Portar el carnet de identificación de contratista. 8. Cumplir con la política de la empresa en cuanto a productividad, calidad y servicios; 9. Entregar un informe al supervisor o interventor del contrato una vez finalice el plazo de la ejecución contractualmente pactado de mutuo acuerdo, en la cual contenga un reporte sobre el sistema de gestión documental asignado, las actividades desarrolladas, así como al relación y entrega de los archivos físico y magnético que se hubieren generado durante la ejecución del contrato. 10. Cumplir con las obligaciones del código de ética y buen gobierno. 11. Cumplir y ejecutar las actividades asignadas en desarrollo del proceso de autoevaluación de los estándares de calidad, con el fin de dar cumplimiento con los indicadores Gerencias de acreditación. 12. Ejercer el apoyo a la supervisión de los contratos que le sean asignados por la Gerente de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina. 13. Cumplir con las políticas y procedimientos de seguridad establecidas por la ESE CEO. |
| ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA | <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la revisión de cuentas de personal y de bienes y servicios, información financiera y general detallada en el certificado de cumplimiento, de las cuentas radicadas en la ventanilla de contratación. 2. Realizar la revisión de la documentación requerida en las hojas de ruta (teniendo en cuenta el tipo de cobro que se realiza en cada cuenta radicada). 3. Realizar la revisión de las actas de Terminación y Liquidación, para posteriormente recolectar las respectivas firmas. 4. Realizar la revisión en la plataforma INDIGO, con el fin de verificar consecutivos de documentos equivalentes en las cuentas de personal. 5. Revisar y verificar en el Secop II, del cargue de las cuenta de personal, bienes y servicios y notificar al personal que tiene pendiente realizar el proceso. 6. Verificar las planillas de seguridad Social presentadas por los contratistas en las plataformas correspondientes. 7. Consolidación y proyección del informe mensual a la SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, sobre los soportes de pago de la Seguridad Social de los contratistas de personal de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA. 8. Descargar los comprobantes de egreso, para ser anexado a las carpetas cuando se cierran los procesos. 9. Realizar la afiliación del ARL POSITIVA de los contratos de Prestación de Servicios de personal. 10. Realizar apoyo en la búsqueda de información en las plataformas de SECOP II y SIA OBSERVA, para dar respuesta a requerimientos cuando sea necesario. 11. Adelantar las demás actividades anexas o complementarias inherentes al objeto contractual. 12. Verificar el pago de las estampillas como requisito en la presentación de las cuentas de cobro de personal y bienes y servicios. |
| INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN LA E.S.E. CARMEN EMILIA | <p>La E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, ejercerá la vigilancia, seguimiento y control a través de la supervisión o Interventoría. Para tal efecto tendrá en cuenta las disposiciones contenidas en los artículos 82, 83, 84, y 85 de la ley</p> |



CARMEN EMILIA OSPINA
Secretaría de Salud

FORMATO
ESTUDIO PREVIO



PROCESO:
GESTIÓN DE
CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F24

VIGENCIA: 24/02/2023

V19

PÁGINA 6 de 9

| | | | | |
|---|--|---|----------|-----------|
| OSPINA | 1474 de 2011 y las normas que la modifiquen, adiciones o sustituyan. | | | |
| MULTAS | La ESE Carmen Emilia Ospina podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista hasta por un tres por ciento (3%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. | | | |
| Capacidad jurídica del contratista | Por tratarse de un contrato de prestación de servicios se verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas al contratista, que deberán ser aportados junto con la propuesta, a través de los siguientes documentos: | | | |
| | Ítem | Aspecto a evaluar | A | NA |
| 1 | | Propuesta | X | |
| 2 | | Contestación solicitud de necesidad de contratación | | |
| 3 | | Hoja de vida - SIGEP con los respectivos soportes | X | |
| 4 | | Certificado de idoneidad | X | |
| 5 | | Fotocopia del diploma (Bachiller, técnico, tecnólogo, universitario, especialización, etc...) | X | |
| 6 | | Fotocopia acta de grado (Bachiller, técnico, tecnólogo, universitario, especialización, etc...) | X | |
| 7 | | Certificación de acreditación de título expedido por la institución o universidad correspondiente | X | |
| 8 | | Fotocopia de cedula de ciudadanía 150% | X | |
| 9 | | Tarjeta profesional | X | |
| 10 | | Resolución y tarjeta de ejercicio | X | |
| 11 | | Certificados laborales | X | |
| 12 | | Certificado de formación soporte vital avanzado | | |
| 13 | | Certificado de formación soporte vital básico | | |
| 14 | | Certificado de formación atención integral en salud de víctimas violencia sexual | | |
| 15 | | Certificado de Asesoría y Prueba Voluntaria para VIH | | |
| 16 | | Certificado de formación en toma de muestras | | |



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, Esperanza y Dignidad

FORMATO
ESTUDIO PREVIO



| | | | | |
|--|--------------------|----------------------|-----|---------------|
| PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN | CODIGO: GCR-S1-F24 | VIGENCIA: 24/02/2023 | V19 | PÁGINA 7 de 9 |
|--|--------------------|----------------------|-----|---------------|

| | | | | | | | |
|----|---|--------------------------|--------------------------|--------------------|-------------------------|---|--|
| 17 | Certificado de formación PAI | | | | | | |
| 18 | Certificado de formación en toma de citologías | | | | | | |
| 19 | Carnet de radioprotección | | | | | | |
| 20 | Certificado de formación APH | | | | | | |
| 21 | Certificado de Manejo defensivo de Vehículo. | | | | | | |
| 22 | Licencia de conducción vigente | | | | | | |
| 23 | Curso de alturas | | | | | | |
| 24 | Exámenes ocupacionales | EX Médico Ocupacional | Énfasis Osteomuscular | Visiometría | Espirometría | X | |
| | | Audiometría | Psicosensométrico | Electrocardiograma | Conteo de Reticulocitos | X | |
| | | Perfil Lipídico | Glicemia | Cuadro Hemático | Colinesterasa serica | X | |
| 25 | Carnet de vacunas | Tétano | | Hepatitis B | | X | |
| 26 | Situación militar | | | | | X | |
| 27 | Registro único tributario RUT | | | | | X | |
| 28 | Declaración juramentada de bienes | | | | | X | |
| 29 | SARLAFT | | | | | X | |
| 30 | Formato único de conocimiento e inscripción del cliente – proveedor- contratista- persona natural | | | | | | |
| 31 | Antecedentes | Penales | Disciplinarios | Fiscales | RNMC | X | |
| 32 | Pago al SGSSS | | | | | X | |
| 33 | Afilación ARL | | | | | X | |
| 34 | Certificado de disponibilidad presupuestal | | | | | X | |
| 35 | Estudios previos | | | | | X | |
| 36 | Designación interventor y/o supervisor | | | | | | |
| 37 | Notificaciones referencias familiares y personales | | | | | | |
| 38 | Registro presupuestal | | | | | | |



FORMATO
ESTUDIO PREVIO



| | | | | |
|---|---------------------------|-----------------------------|-----|----------------------|
| PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN | CODIGO: GCR-S1-F24 | VIGENCIA: 24/02/2023 | V19 | PÁGINA 8 de 9 |
|---|---------------------------|-----------------------------|-----|----------------------|

| | | | |
|----|--|---|--|
| 39 | Pólizas de cumplimiento | | |
| 40 | Aprobación de pólizas | | |
| 41 | Pagos derechos de contratación | | |
| 42 | Certificado de legalización | X | |
| 43 | Acta de inicio | X | |
| 44 | Certificación de terminación y liquidación de contratos de personal y autorización de pago | | |
| 45 | Paz y salvo de la entidad | | |
| 46 | Acta de terminación | | |
| 47 | Acta de liquidación | | |

Matriz de riesgo

(Para cada caso en concreto se determinará el riesgo de conformidad a la normatividad vigente).

Garantías

Una vez analizadas las condiciones específicas del objeto contractual, las obligaciones a ejecutar por parte del contratista, los controles a implementar de manera periódica (Supervisión Mensual) y el resultado de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos, la ESE CEO determinó en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, la no exigencia de garantías para la ejecución del presente contrato.

| AMPAROS | TIPO DE GARANTÍA | VALOR ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO | VIGENCIA | SI | NO |
|---|-------------------|--|---|----|----|
| Cumplimiento | Póliza de seguros | 0% | Término de duración del contrato y seis (6) meses mas | | X |
| Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo | Póliza de seguros | 100% del valor del anticipo | Término de duración del contrato hasta la liquidación o hasta la amortización del anticipo y seis (6) meses mas | | X |
| Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales | | 10% | Término de duración del contrato y 3 años más. | | X |
| Responsabilidad Civil Extracontractual (*) | | 20% | Término de duración del contrato y un (1) año más | | X |
| Estabilidad y calidad de la obra | Póliza de Seguros | 20% | Término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la | | X |



CARMEN EMILIA OSPINA
Board Secretary

FORMATO
ESTUDIO PREVIO



| | | | | |
|---|---------------------------|-----------------------------|-----|----------------------|
| PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN | CODIGO: GCR-S1-F24 | VIGENCIA: 24/02/2023 | V19 | PÁGINA 9 de 9 |
|---|---------------------------|-----------------------------|-----|----------------------|

| | | | | | | |
|----------------------|---|-------------------|---------------------------------------|---|--|---|
| | | | | entidad estatal recibe a satisfacción la obra | | |
| | Póliza Individual de Responsabilidad Civil Medica | Póliza de Seguros | SMLMV. CON COBERTURA DE RIESGOS MORAL | Término de duración del contrato | | X |
| | Calidad de los bienes | | 30% | Término de duración del contrato y 1 año más. | | X |
| Observaciones | | | | | | |

Dada al 29 de noviembre de 2025

CESAR AUGUSTO VERA RODRIGUEZ
 Responsable técnico- Subgerente

SONIA MILENA MOTA ROBAYO
 Asesor Jurídico de Contratación